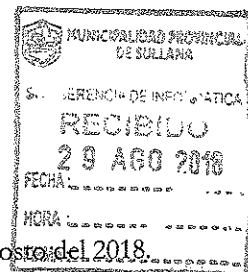




Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1153-2018/MPS.

Sullana, 27 de agosto del 2018.



VISTO: El Proveído N° 1299-2018/MPS-GAF-SG-RRHH de fecha 16 de julio del 2018 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de Doña Yoselyn Tamara Zapata Meca, en virtud al Expediente N° 00047-2018-81-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 10 de julio del 2018, correspondiente al Expediente N° 00047-2018-81-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante **YOSELYN TAMARA ZAPATA MECA**, en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana en la persona de su representante legal, **PROCEDA** a la **REINCORPORACION PROVISIONAL** de la recurrente, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es como personal de Seguridad o Vigilancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto, indica que en cumplimiento al mandato judicial se ha repuesto a la demandante Yoselyn Tamara Zapata Meca según acta de reposición suscrita el 13 de julio del 2018, el mismo que se encuentra laborando en la Subgerencia de Control Municipal;

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante el Proveído N° 501-2018/MPS-PPM de fecha 21.08.2018, indica que se dé cumplimiento con la medida cautelar de inclusión a planilla bajo el D.L. 728;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1572-2018/MPS-GAF-SG-RRHH recepcionado con fecha 24.08.2018, indica que de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado Especializado a través de Trabajo Resolución N° Uno (01), Acta de Reposición s/n de fecha 13.07.2018 y el Proveído N° 501-2018/MPS-PPM, se emita el acto resolutorio correspondiente y asimismo indica que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Específica del Gasto 2.3 Bienes y servicios;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 10.07.2018, donde se resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante **YOSELYN TAMARA ZAPATA MECA**, en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana en la persona de su representante legal, **PROCEDA** a la **REINCORPORACION PROVISIONAL** de la recurrente, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es como personal de Seguridad o Vigilancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

C.C.
GM
SGRRHH
Oma
/ma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE



SECRETARÍA MUNICIPAL

María Kelly Andino Chinchay
Secretaría General